

Canal interno de información

En cumplimiento del sistema de prevención y detección de delitos de FULCRUM, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de su aplicación efectiva a través de los planes de igualdad de FULCRUM y de los protocolos anti acoso que se han implantado, FULCRUM pone a disposición de cualquier persona este canal para informar sobre **cualquier sugerencia, duda, queja o denuncia sobre vulneraciones del código ético de FULCRUM o del ordenamiento jurídico administrativo o penal** en el marco de una relación profesional con FULCRUM. Este canal está abierto a cualquier persona sea trabajador, cliente, suministrador, o tercero interesado.

Las comunicaciones se pueden enviar de forma escrita, o mediante grabación de voz a, canalinterno@fulcrum.es la información o denuncia puede mandarse desde una dirección personal identificada, o de forma anónima mediante una dirección de correo electrónico genérico. Esta dirección únicamente la ve la Compliance Officer de FULCRUM (Susana de la Osa).

Las comunicaciones deben recoger una descripción lo más clara posible de todos los elementos de la sugerencia, duda, queja o denuncia que se conozcan: el contenido de la sugerencia, las conductas objeto de duda, la queja, la actividad que vulnera presuntamente el código ético o el ordenamiento jurídico, las personas implicadas, sean de FULCRUM o externas; el momento y situación en la que se produjeron los hechos, y cualquier dato que pueda ayudar a establecer una investigación completa del hecho denunciado.

En el caso de denuncias contra el ordenamiento jurídico, también se puede tramitar una denuncia a través de los canales externos habilitados a tal efecto ante: la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), autoridades u organismos autonómicos competentes, o en su caso ante las instituciones u organismos de la Unión Europea.

El procedimiento de gestión de las comunicaciones que lleguen a través de este canal está regido por los principios de legalidad, confidencialidad, imparcialidad, indemnidad del informante de buena fe, derecho al honor y presunción de inocencia. Las reglas que rigen el tratamiento de la información remitida son:

- Todas las comunicaciones serán tratadas de forma anónima.
- Todas las comunicaciones se guardarán de forma documentada.
- El responsable interno de tratamiento de la información es una persona independiente, con capacidad de interlocución directa para tratar cualquier tipo de denuncia ante los órganos de administración de la empresa, la dirección, o la autoridad judicial si fuera el caso.
- Todas las comunicaciones tendrán un acuse de recibo a su recepción. Y se informará al denunciante del resultado de su investigación y tratamiento.
- Todas las denuncias tendrán un periodo de investigación y de tratamiento hasta su resolución que no superará los tres meses de plazo.
- Se respetará el derecho de información para el denunciado (presunción de inocencia y derecho al honor) manteniendo simultáneamente la confidencialidad de la identidad del denunciante.
- Todas las informaciones que después de su estudio y análisis tengan indicios de actuación delictiva serán tramitadas también ante los órganos jurisdiccionales oportunos.

- Se guardará un registro de las denuncias recibidas y del tratamiento dado a las mismas. Este registro no es público, pero estará a disposición de la autoridad judicial durante un plazo máximo de 10 años.
- FULCRUM renuncia expresamente a tomar cualquier tipo de represalias contra las personas que presenten denuncias de buena fe a través de este canal interno, y protegerá contra cualquier conducta laboral que suponga un trato desfavorable contra las personas denunciantes.